

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 15 de junio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Francisco Aguilar y Gomez.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.*

*Pueblo de Santa Olalla.*

Número 8813 antiguo y 5582 moderno del inventario.—Una tierra en término de Santa Olalla, llamada Mesagallos, procedente de las Monjas de Torrijos, que consta de 1 fanega de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con Fructuoso Robles, y M., L. y P. con el mismo Robles: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 160: no se halla arrendada, se capitaliza por la

renta fijado por los peritos en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8814 antiguo y 5583 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia y denominacion, que consta de 19 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 10 hectáreas, 73 áreas y 14 centiáreas: linda por N. con Fructuoso Robles, M. con Conde de Orgaz, L. con Cabildo de Toledo, y P. con senda de los Mesagallos: ha sido tasada en venta 3040 rs.: no se halla arrendada, se capitaliza por la renta de 116 que la han fijado los peritos en 2610, se subasta por la tasacion.

Número 2076 antiguo y 3489 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Sacramental de Torrijos, al sitio de las Tapiadas, que consta de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas, contiene 90 olivas: linda por N. con D. Epifanio Vivar, M. con Doña Juana Garrido, L. con Gregorio Valencia, y P. con D. Anastasio del Hierro: ha sido tasada con inclusion del arbolado en renta en 640 rs., en renta 22: no se halla arrendada, se capitaliza por la renta fijada por los peritos en 495, sale á la subasta por la tasacion.

Número 2075 antiguo y 3488 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Sacramental del Otero, al sitio de Villanunir, que consta de 5 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 12 áreas y 6 centiáreas: linda por N. con Severiano Ortiz, M. con Sacra-

mental de Santa Olalla, L. con reguero de Villanuñir, y P. con D. José Velez: ha sido tasada en venta en 1750 rs., en renta 60: no consta se halle arrendada, por la que se capitaliza por la renta fijada por los peritos en 1550, se subasta por la tasacion.

Número 8815 antiguo y 5584 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de las Monjas de Torrijos, al sitio de Mesagallos, que consta de 20 fanegas y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 11 hectáreas, 55 áreas y 68 centiáreas: linda por N. con tierra de la iglesia de Alcabon, M. con otra de los señores Huidos, L. con vereda de Mesagallos, y P. con Conde de Orgaz: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 3200: no consta se halle arrendada, por la que se capitaliza por la renta fijada por los peritos en 2700, se subasta por la tasacion.

Número 8816 antiguo y 5585 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Verneval, que consta de 6 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 40 áreas y 26 centiáreas: linda por N. con Doña Modesta Diaz Prieto, M. con tierra de los Racioneros de Toledo, L. con prado de la Carregüela, y P. con D. Diego Garrido: ha sido tasada en venta en 1800 rs., en renta 68: no consta se halle arrendada, se capitaliza por la renta fijada por los peritos en 1550, se subasta por la tasacion.

Número 8817 antiguo y 5586 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Mesagallos, que consta de 3 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas: linda por N. con Fructuoso Robles, M. con raya de Carmena, y L. con Conde de Orgaz: no consta se halle arrendada: ha sido tasada en venta en 480 rs., en renta 17, por la que se capitaliza en 382 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8818 antiguo y 5587 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Carrascales, que consta de 4 fanegas cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por M. y L. con D. Ambrosio del Hierro, y P. con vereda de los Carrascales: no se halla arrendada: ha sido tasada en venta en 640 rs., en renta 22, por lo que se capitaliza en 495, se subasta por la tasacion.

Número 8819 antiguo y 5588 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Carmena, que consta de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con Conde de Orgaz, M. con vecinos de Carmena, L. con dicho

Sr. Conde, y P. con dicho camino: no se halla arrendada: ha sido tasada en venta en 640 rs., en renta 22, por lo que se capitaliza en 495, se subasta por la tasacion.

Número 8820 antiguo y 5589 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Calleja, que consta de 5 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 12 áreas y 6 centiáreas: linda por N. con señor Conde de Orgaz, M. con Sr. Vizconde de Palazuelos, L. con dicho Calleja, y N. con dicho señor Conde de Orgaz: no se halla arrendada: ha sido tasada en venta en 1650 rs., en renta 60, por la que se capitaliza en 1950, se subasta por la tasacion.

Número 8821 antiguo y 5590 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Oliva del Cuervo, que consta de 16 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 9 hectáreas, 4 áreas y 3 centiáreas: linda por N. con Luis Miguel, M. con D. José Velez, L. con raya de la Diesmeria, y P. con Doña Tomasa Alonso: no se halla arrendada: ha sido tasada en venta en 2560 reales, en renta 98, por la que se capitaliza en 2205, se subasta por la tasacion.

Número 8822 antiguo y 5591 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Pella, que consta de 2 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. con D. Tomás Sanchez, M. con Fructuoso Robles, L. con D. Manuel Maria Arroyo, y P. con raya de la Diesmeria: no se halla arrendada: ha sido tasada en venta en 520 reales, en renta 10, por que se capitaliza en 225, se subasta por la tasacion.

Número 8823 antiguo y 5592 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Carregüeles, que consta de 4 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 53 áreas y 69 centiáreas: linda por N. con D. Pedro Maroto, M. con D. Miguel Maroto, y L. y P. con prado del Conde de Orgaz: no se halla arrendada: ha sido tasada en venta en 1350 reales, en renta 50, por la que se capitaliza en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 8824 antiguo y 5593 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Verbenal, que consta de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con camino de Pedrillares, M. con Abdon Aretalo, y L. y N. con Matías Velez: no se halla arrendada: ha sido tasada en venta en 640 rs., en renta 22, por la que se capitaliza en 495, se subasta por la tasacion.

Número 8142 antiguo y 5594 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de los Capellanes Racioneros de Toledo, al sitio de Alcaduces, que consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con Manuel Maria Arroyo, M. con camino de Carriches, L. con camino de Carmena, y P. con D. Enrique Maroto: no se halla arrendada: ha sido tasada en venta en 640 rs., en renta 22, por la que se capitaliza en 495, se subasta por la tasacion.

Número 2051 antiguo y 5595 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Iglesia de San Julian, al sitio de Arcaduces, que consta de 1 fanega de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con D. Epifanio Vivar, M. con camino de Alcabon, L. con tierra llamada la Noria, y P. con Felipe Perez: no se halla arrendada: ha sido tasada en venta en 500 rs., en renta en 8, por la que se capitaliza en 180, se subasta por la tasacion.

Número 8825 antiguo y 5596 moderno del inventario —Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de Alcabon, que consta de 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 29 áreas y 18 centiáreas: linda por N. con prado de don Epifanio Vivar, M. con camino de Alcabon, L. con Agueda Ruiz, y P. con D. Manuel Garcia: no se halla arrendada: ha sido tasada en venta en 150 rs., en renta 5, por la que se capitaliza en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8826 antiguo y 5597 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de las Animas de Torrijos, camino de Senderos, que consta de 7 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 96 áreas y 64 centiáreas: linda por N. con D. Valentin Maroto, M. con Sr. Conde de Orgaz, L. con camino de Senderos, y P. con Gregorio Valencia: no se halla arrendada: ha sido tasada en venta en 1120 rs., en renta 40, por la que se capitaliza en 900, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las

fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente ranuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en

las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 13 de mayo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

Toledo: Imprenta de D. J. Romero é hijo, Juan Labrador, 15.